



Lima, 23 de agosto de 2024

SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2423	Ampliación del encargo temporal de la Secretaría General.....	1
---------------------------	---	---

RESOLUCIÓN N° 2423

Ampliación del encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los literales a) y j) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena, el literal j) del artículo 3, el literal b) del artículo 11, y el artículo 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; las Resoluciones 2133, 2326 y 2419; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, mediante Resolución 2419 se encargó temporalmente la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina, en razón a que participará en el Foro de Desarrollo de América Latina y el Caribe con China, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2024 en la ciudad de Beijing, así como por motivo del goce de vacaciones los días 2 y 3 de setiembre;

Que, resulta necesario modificar el encargo referido, en atención a que se necesita ampliar el periodo del goce vacacional del día 2 al día 4 de setiembre inclusive;

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo único. – Ampliar el encargo contenido en la Resolución 2419, hasta el día 4 de setiembre inclusive.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General